

PARANÁ, 27 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 780/2022 UADER_GESTION, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes del agente Germán Orsini DNI N° 26.150.521; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta el agente Germán Orsini DNI N° 26.150.521 solicitando licencia sin goce de haberes desde el 1 de marzo del corriente año hasta el 28 de febrero de 2023, en las cátedras Macroeconomía de las carreras Licenciatura en Economía y Profesorado en Economía y Matemática para Economistas de la Licenciatura en Economía, en las cuales el agente es docente asociado ordinario. Funda dicha solicitud por el hecho de poseer una concentración horaria y superposición de cargos que lo imposibilita desempeñar dichas funciones, dado que ha sido nombrado como Jefe de Departamento Económico-Humanístico en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos UNER, desde el 1° de octubre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2023.-

Que a fs. 02 y 03 obra Resolución N° 288/21 del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNER por la cual se acredita la designación denunciada por el agente en un cargo docente interino titular con dedicación simple, para el desempeño de la función mencionada.-

Que a fs. 07 y 12 obran las intervenciones de las áreas de Personal de la FCG y Rectorado de esta Universidad, informando que el agente a la fecha de dicho informe se encuentra gozando de licencia en un Cargo 872 Prof. Asociado Ordinario con dedicación simple en la cátedra Macroeconomía, segundo año anual, de la carrera Licenciatura en Economía y en un Cargo 872 Prof. Asociado Ordinario con dedicación simple en la cátedra Matemática para Economista, tercer año cuatrimestre uno, de la Licenciatura en Economía, de la Sede Paraná de la Facultad de Ciencias de la Gestión UADER, en virtud de la Resolución "CS" N° 124/21 UADER desde el 15/03/2021 al 28/02/2022, por aplicación del art. 16 inc. t de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que a fs. 08 y 09 obra intervención de la Asesoría Legal de la Facultad de Ciencias de la Gestión, recomendando hacer lugar a la solicitud encuadrando la misma en el Art. 16° inciso t de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

RESOLUCION "CS" N° 089-22

Que a fs. 10 obra elevación de las actuaciones por el Sr. Decano de la FCG para su tratamiento ante el Consejo Superior de esta Casa de Estudios.-

Que a fs 13 toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad manifestando que comparte el criterio sentado por la Asesoría Legal de la Unidad Académica de origen. Por lo que considera que, atento que el agente solicita licencia sin goce de haberes con fundamento en la superposición horaria, correspondería que se le otorgue la licencia en el término temporal requerido por el mismo con fundamento en el art. 16 inciso t) que expresamente reza: *"Cuando se certifique la posibilidad de concentración horaria, el docente podrá hacer uso de licencia sin goce de haberes por el término de dos (2) años siempre que posea una antigüedad de 3 (tres) años en el cargo u horas que pretende licenciar."*. Advirtiéndose asimismo que según luce de fs. 12 el docente posee más de tres años en los cargos que pretende licenciar, y el plazo de licencia requerido no excede los dos años acumulados con el período ya gozado por la misma causal, siendo competente para el otorgamiento de esta licencia, este órgano colegiado por aplicación del art. 2º inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de abril de 2022, recomienda otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes al Dr. German Orsini por la imposibilidad del cumplimiento por concentración horaria desde 01/03/2022 al 28/02/2023.-

Que este Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

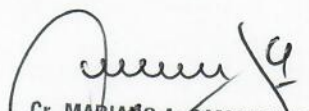
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Prof. Orsini, Germán Andrés DNI N° 26.150.521, desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, en un Cargo 872 Prof. Asociado Ordinario con dedicación simple en la cátedra Macroeconomía, segundo año anual, de la carrera Licenciatura en Economía y en un Cargo 872 Prof. Asociado Ordinario con dedicación simple en la cátedra Matemática para Economista, tercer año cuatrimestre uno, de la Licenciatura en Economía, de la Sede Paraná de la Facultad de Ciencias de la Gestión UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prórroga en la licencia otorgada se encuadra en el Artículo 2º inc. d) y Artículo 16º inc. t) de la Ordenanza N° 052/11 UADER según los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
V.C. Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Mg. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

